



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	María Isabel Blandón Ríos
Demandada	Rolando Vargas Diaz
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00130 00
Providencia	Sustanciación No. 356
Decisión	Niega trámite de notificación, ordena rehacer

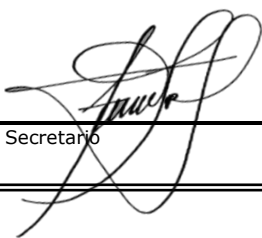
En escrito obrante a folio 32 y sus anexos a folios 33 a34 del cuaderno principal, el demandante, comparte la comunicación remitida a la demandada en los términos del artículo 291 del CGP, para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio proferido en el proceso en referencia, sin embargo, al efectuar la revisión de rigor, es posible verificar que no se aportó una copia de la comunicación remitida, debidamente cotejada y sellada, además de ello, el citatorio no se compadece con el trámite de la referencia, en tanto que, si bien hay una identificación del proceso, el destinatario allí relacionado es disímil a quien ha de ser aquí vinculado, apareciendo en este la Junta nacional de calificación de invalidez. Además de ello, el tiempo otorgado para la comparecencia no corresponde con el consagrado en la disposición normativa en comento.

En este orden de ideas, se niega el acto de notificación, y en su defecto se requiere al demandante, para que proceda a rehacer la misma.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **083** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 8 NOVIEMBRE DE 2022.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11451f436319d634df20a3dbed99f98f94f22325479997742521cb4334b06be2**

Documento generado en 04/11/2022 04:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>